



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

BORRADOR DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA VEINTIDOS DE MAYO 2025

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID JIMENEZ SANCHEZ

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

CONCEJAL/A ASISTENTES

D. JUAN JESÚS CARPINTERO BUENO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a SORAYA TORRES SANTANO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a M^a PILAR FRANCISCO FATELA

CONCEJALA NO ADSCRITA

D. JACINTO PAÑERO CONEJERO

PARTIDO POPULAR

D. VIDAL ALCON PRIETO

PARTIDO POPULAR

D. JUAN JOSÉ GARCÍA PAÑERO

PARTIDO POPULAR

LA SECRETARIA - INTERVENTORA

MARIA BELEN GARCIA LACALLE

En el Salón de Actos del Ayuntamiento, siendo las dieciséis y treinta y cinco minutos del día veintidós de mayo de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres. Concejales/as en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, al margen enumerados, en sesión ordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

A) PARTE RESOLUTORIA

1.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 07/05/2025.

No se produce ninguna observación ni objeción quedando aprobada por unanimidad, el presente Acta.

2.- CUENTA GENERAL, 2024. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Tal como consta en el presente punto del orden del día, la Sra. Secretaria-Interventora, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente, expone que las Entidades locales tienen la obligación de rendir cuentas e informar sobre su actividad económica, financiera y presupuestaria. Para ello, tienen que confeccionar sus cuentas anuales que reflejan la forma en la que se ha desarrollado esta actividad, por lo que una vez finalizado el ejercicio, la Entidad local elabora la Cuenta general, conjunto de documentos y estados, entre otros, Balances, Cuenta de resultado económico-patrimonial, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo, Estado de liquidación del presupuesto, memoria... e informa de la situación patrimonial, es decir, la situación de los bienes y derechos de la Entidad local, de su financiación y de su patrimonio neto, los gastos, ingresos y beneficios o pérdidas de la Entidad local, de cómo se ha ejecutado el presupuesto de la Entidad local, es decir, ofrece información sobre cuánto y en qué se han gastado los fondos públicos y los recursos que se han obtenido en el año; los cuales, se encuentran a disposición de todos los miembros de la Corporación.

A continuación, procede a dar cuenta del expediente instruido de la Cuenta General del Presupuesto del presente ejercicio 2024 que ha sido explicada detenidamente en la Comisión de Hacienda y Presupuestos; y se refiere al informe de la liquidación del Presupuesto e Informe del Resumen General, en los cuales, recoge las advertencias, observaciones y/o reparos, en diversas materias, por ej. utilización de la contratación laboral temporal para atender las necesidades permanentes; contratación de forma verbal, para mantenimiento, reparaciones, suministros y prestaciones de servicios, que responden a necesidades habituales, recurrentes; falta de control u omisión de la función interventora, en





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

la gestión de determinados gastos, etc., al seguir produciéndose los mismos hechos que, en otros ejercicios, a los que se remite.

Y, tal como preceptúa la normativa, previa celebración de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, para su examen y dictamen, ha sido sometida a información pública, desde el día 21 de abril de 2025 hasta el día doce de mayo de 2025, previo anuncio publicado en el B.O.P. de Cáceres núm. 0074 de fecha 16/04/2025, no habiéndose presentado ninguna alegación durante el periodo de exposición pública.

También, se refiere al cumplimiento de las reglas fiscales, obligatorias en ese ejercicio, principio de Estabilidad presupuestaria (superávit presupuestario) capacidad de financiación, cuyo resultado es de 59.3190,30 €, así como la Regla del gasto (-7,61) que este Ayuntamiento ha cumplido. Asimismo se refiere a las cifras del Remanente de Tesorería para gastos generales cuyo resultado es de 864.470,86 € y de los fondos líquidos de Tesorería al 31/12/2024 cuya cuantía, asciende 927.906,57 €, recogidos en los documentos contables de la citada Cuenta

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente, en nombre de su Grupo, propone la aprobación de la Cuenta General, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, con los votos a favor del Grupo Socialista y las abstenciones del Grupo Popular.

Tras estas intervenciones, sometido a votación el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos a favor del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Concejala y el Sr. Concejal del Grupo Socialista Obrero Español y las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Popular, y de la Sra. Concejala no adscrita, asistentes a esta sesión, por mayoría, adopta el siguiente Acuerdo:

Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2024.

Queda enterada la Corporación de la fiscalización que corresponde a la competencia del Tribunal de Cuentas.

3.-PROGRAMA DE PRESTACIÓN TEMPORAL DE CAMAS ARTICULADAS A PARTICULARES.

Al amparo del presente punto del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente expone la propuesta de la trabajadora social, referente a la necesidad de facilitar camas articuladas a determinados/as vecinos del municipio, debido a la situación en que se encuentran determinadas personas, mayores, dependientes, etc.,) manifestando que su Grupo está





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

conforme con dicha propuesta, puesto que se trata de facilitar la calidad de vida de estas personas, así como sus cuidados.

El Portavoz del Grupo Popular, D. Juan José previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que le ha causado sorpresa la introducción de este asunto, en el orden del día, pues, su Grupo ha tenido conocimiento de que se han llevado determinado material de la Residencia Municipal y, no les han dicho nada.

El Sr. Alcalde-Presidente le responde que como representante de este municipio en la Mancomunidad, tendría que saberlo. Este Ayuntamiento recibió un escrito de la Mancomunidad, de que se necesitaba determinado material para el Taller que se está celebrando en Valderrosa y, se lo entregamos, igual que, ocurre en otras situaciones, cuando nos dejamos vallas, sillas, etc.; además, se ha formalizado un acta de entrega que se encuentra firmado por ambas partes. El Sr. D. Juan José le replica que no ha recibido ningún tipo de información de la Mancomunidad ni tampoco del Ayuntamiento de este tema, hasta ahora, por lo que realizara las averiguaciones pertinentes. Nuestro Grupo está conforme con la citada propuesta puesto que, con ello, se pretende una mejor atención de estas personas al proporcionarlos este equipamiento que necesitan.

Acto seguido, la Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente, dice que: "Los bienes de las entidades locales se clasificaran en bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Los bienes de dominio público serán de uso público, por ej. los caminos, plazas, calles, paseos, parques, y los de servicio público, edificios del Ayuntamiento, y, en general, cualesquiera otros bienes directamente destinados a la prestación de servicios públicos o administrativos por ej. Residencia municipal. Estos bienes de dominio público, son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Son bienes patrimoniales o de propios los que siendo propiedad de la Entidad Local no estén destinados a uso público ni afectados a algún servicio público y puedan constituir fuentes de ingresos para el erario de la Entidad. Por lo que la cesión de los bienes, tienen un régimen jurídico diferente, en el ámbito de la administración local, cuya legislación se contiene con carácter básico estatal en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

No obstante lo expuesto, los bienes de dominio público pueden ser objeto diversos usos: Uso común, general y especial, Uso privativo, uso normal y uso anormal, por lo que en, este caso, se trataría de un uso privativo de los bienes a ceder gratuitamente. En este supuesto, se podría autorizar el uso privativo, por tiempo limitado, para lo cual, se podría elaborar una normativa específica que regule el uso del citado equipamiento (afectado a un servicio público) de la Residencia Municipal de titularidad de esta Corporación, por las





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

personas que lo puedan necesitar; fijación de una fianza, publicidad para general conocimiento, etc.

El Sr. Concejal del Grupo Popular, D. Vidal Alcón pregunta que si sería legal hacerlo en la forma indicada respondiéndola la Sra. Secretaria, salvo otra mejor opinión fundada en derecho, al tratarse de bienes afectos a un servicio público, podría autorizarse el uso privativo, insistiendo que los bienes demaniales no se pueden ceder, enajenar, etc. excepto que se cambie su naturaleza a bienes patrimoniales, previo la tramitación del procedimiento previsto para tal fin, autorizándose la cesión gratuita para fines de utilidad pública o interés social debiéndose cumplir los requisitos exigidos legalmente.

Seguidamente, se produce el debate este asunto, con intervenciones diversas, referente a los requisitos a exigir, elementos a ceder, precio de la fianza, duración por el tiempo que lo necesiten, salvo que se procediese a la apertura de la Residencia. El Sr. Alcalde dice que previa la comprobación del equipamiento existente, propone establecer unas normas específicas que regule la utilización de los bienes que pueden ser objeto de entrega, fianza, por importe de 50€, requisitos, duración del tiempo de entrega, etc., previo informe previo de la trabajadora social, acta de entrega firmado por las dos partes. El Sr. Concejal D. Juan José dice que se deberá confeccionar un inventario del material que se dispone, para evitar agravios comparativos.

Tras las citadas intervenciones, sometido a votación, el Pleno, con los votos a favor del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Concejala y el Sr. Concejal del Grupo Socialista Obrero Español y los Sres. Concejales del Grupo Popular, y de la Sra. Concejala no adscrita, asistentes a esta sesión, por unanimidad, acuerda:

Aprobar las normas específicas para la autorización privativa de determinado equipamiento de la Residencia.

Publíquense en el tablón de anuncios y bando para general conocimiento.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL ROF.

De conformidad con el presente punto del orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta a las/los Sras./es. Concejalas/es si algún Grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

La Sra. Concejala no adscrita, D.^a M^a Pilar Francisco Fatela expone que dado el tiempo transcurrido, desde que hizo el ruego, sin que se haya acordado nada, desea someter al Pleno, por razón de urgencia, la siguiente Moción, cuya lectura efectúa en este acto, con el contenido literal siguiente:

ESCRITO DE PILAR FRANCISCO FATELA

“Dña. María Pilar Francisco Fatela, Concejala no adscrita del Ayuntamiento de Valdeobispo, presenta para su debate y posterior votación si procede en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo a celebrar con fecha 22 de mayo de 2025, la siguiente MOCIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN

Que el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) establece que la composición de las comisiones informativas debe guardar proporcionalidad con la del Pleno.

“Que la abajo firmante ostenta la condición de concejala no adscrita, y por tanto no forma parte de ningún grupo municipal, lo que conlleva ciertas limitaciones en el reparto automático de representación en órganos colegiados.

No obstante, y especialmente en municipios de pequeño tamaño como el de Valdeobispo, donde el número de miembros de la corporación es reducido, resulta necesario y útil garantizar la participación efectiva de todos los miembros del Pleno, con el fin de fomentar la pluralidad, el control democrático y la eficacia institucional.

Que el Ayuntamiento puede, mediante acuerdo plenario, designar excepcionalmente a un concejal no adscrito como miembro de una comisión informativa, en este caso la de Hacienda y Presupuesto, sin que ello suponga equiparación plena con los grupos municipales ni contravenga la doctrina del Tribunal Supremo.

Por todo ello, propongo al Pleno Corporativo el siguiente ACUERDO:

Designar a la Concejala no adscrita, D^a María Pilar Francisco Fatela, como miembro de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto, con voz y voto, a fin de garantizar la participación plural y representativa de la corporación municipal en dicha Comisión, sin que ello suponga alteración del reparto proporcional de los Grupos políticos ni afecte a los derechos inherentes a estos”

Acto seguido, el Sr. Alcalde dice que, de acuerdo con lo establecido en la normativa, en los artículos expuestos, previamente, deberá ratificarse la urgencia, al tratarse de un asunto no incluido en el orden del día.





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

Sometida la urgencia del asunto a votación, el Pleno previa votación ordinaria, con los votos en contra del Sr. Alcalde, el Sr. Concejales y la Sra. Concejala del Grupo Socialista, y los tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y de la Sra. Concejala no adscrita, por mayoría absoluta, ratifican la urgencia de la moción antes trascrita.

MOCIÓN DE DESIGNACION DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA, COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

El Sr. Alcalde solicita a la Sra. Concejala que exponga y justifique sus razones, respondiéndole la interesada que, como ya le ha dicho, en otras ocasiones, ella tiene el mismo derecho que los demás a participar en las Comisiones, que desea estar informada de los asuntos antes de que se traten en Pleno.

Seguidamente, se produce la intervención de los Portavoces de los dos Grupos políticos, previa concesión de la palabra: el Sr. Portavoz del Grupo Socialista manifiesta que su Grupo no tienen inconveniente de que asista con voz pero sin voto, como así se reconoce en algunas sentencias. El Sr. Portavoz del Grupo Popular expone que su Grupo se ajustan al contenido del texto de la Moción, al estar conforme con su argumentación y con las razones que justifican su presentación.

El Sr. Alcalde toma la palabra y, dice que como ha dicho su compañero, podrá participar con voz y sin voto, tal como se recoge, en algunas sentencias del Tribunal Supremo (STS 1401/2020, de 26 de octubre) declarando que sí impide es que se asuman cargos o que perciban retribuciones quienes antes no ejercían o percibían e impliquen mejoras personales, políticas o económicas; y del Tribunal Constitucional (STC 246/2012, de 20 de diciembre, rec. 1992/2010) que dice: los concejales no adscritos que no formen parte de una comisión concreta como vocales podrán asistir con voz pero sin voto, y que la percepción de asistencias económicas estará limitada únicamente a quienes ejerzan como miembros vocales con derecho a voto, evitando así que se produzca una mejora personal o económica derivada de la pérdida de adscripción a un grupo político.

Y, añade que los informes de las Comisiones son preceptivos pero no vinculantes.

La Sra. Secretaria-Interventora previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente, informa a los Sres. Concejales que, a petición del Sr. Alcalde, había consultado este asunto con el Asesor jurídico del Servicio de Asistencia y Asesoramiento a las Entidades Locales, de la Excma. Diputación Provincial y, según el correo recibido en abril de 2025, sí tendría derecho, el cual dice, entre otro contenido: *“Creo que conforme a la jurisprudencia del Tribunal Supremo la concejala que abandona su partido político tiene un núcleo indisponible*





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

de derechos entre los que se encuentra el formar parte de las comisiones informativas (...)

Según el fundamento jurídico de determinadas sentencias de dicho órgano jurisdiccional”.

Por último, el Sr. Alcalde toma la palabra y dice: que su Grupo votará en contra, reservándose su derecho a posibles recursos; y, que el voto afirmativo puede ser contrario a la ley, de lo cual podrían derivarse consecuencias jurídicas.

La que suscribe, previa petición de la palabra, reitera que la doctrina no es pacífica ni existe una interpretación generalmente aceptada por la que se habilite la participación política de los/las no adscritos/as, puesto que ni la legislación vigente aplicable ni la jurisprudencia recaída han podido dar respuesta a la amplia y variada problemática que se genera en torno a la figura de los concejales/as no adscritos/as; por lo que, ante las diversas interpretaciones dadas por la jurisprudencia, será necesario que el Tribunal Supremo sienta un criterio doctrinal que a partir del pronunciamiento sirva de directriz para la aplicación del artículo 125 del ROF.

Tras la citada intervención, el Sr. Alcalde propone de su Grupo, para formar parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, como miembros titulares a D. Juan Jesús Carpintero y a él, y suplente, D.^a Soraya Torres ; el portavoz del Grupo Popular, dice que de su Grupo seguirán los mismos miembros.

Sometido a votación este asunto, el Pleno, previa votación ordinaria, con los votos en contra del Sr. Alcalde-Presidente, la Sra. Concejala y el Sr. Concejel del Grupo Socialista Obrero Español, y los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular y la Sra. Concejala no adscrita, asistentes a esta sesión, por mayoría absoluta, acuerda:

Designar a la concejala no adscrita, D.^a María Pilar Francisco Fatela, como miembro de la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuesto, con voz y voto, a fin de garantizar la participación plural y representativa de la corporación municipal en dicha comisión, sin que ello suponga alteración del reparto proporcional de los grupos políticos ni afecte a los derechos inherentes a estos. Esta Comisión estará formada por cinco miembros: dos del Grupo Socialista propuestos, los dos del Grupo Popular y la Concejala no adscrita.

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

5.- INFORMACIÓN OFICIAL. DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

La Sra. Secretaria-Interventora, previa petición de la palabra al Sr. Alcalde-Presidente, da cuenta de las Resoluciones dictadas, desde el último Pleno:





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

- Variaciones producidas en el Padrón Municipal de Habitantes, por altas, bajas y cambios de domicilio:
 - ✓ Resoluciones de Bajas en el Padrón municipal de habitantes por cambio de residencia: D. Juan Manuel [REDACTED]; D^a Ainhoa [REDACTED]; D. Borja [REDACTED]; y José María [REDACTED]
 - ✓ Resoluciones de Altas en el Padrón municipal de habitantes por cambio de residencia: D. Ramiro [REDACTED]; D. José Antonio [REDACTED]; D^a María Soledad [REDACTED] y D^a Tania [REDACTED]
 - ✓ Resoluciones de Cambio de domicilio dentro de la localidad en el Padrón municipal de habitantes: D^a María Jesús [REDACTED] D. José [REDACTED] y D^a María Pilar [REDACTED]
- Aprobación y ordenación de pago de las nóminas y finiquitos de los trabajadores municipales correspondientes a los meses de marzo de 2025 y abril de 2025.
- Aprobación y ordenación de pago de las nóminas de los trabajadores contratados dentro del Programa para el Fomento del Empleo Agrario correspondientes a los meses de marzo y abril de 2025.
- Aprobación de la concesión de unas ayudas de suministros mínimos vitales, por cumplirse los requisitos establecidos en la Resolución de 28 de enero de 2022 y de conformidad con el art. 6 de las bases reguladoras aprobadas por este Ayuntamiento con fecha 2 de marzo de 2022 a: D. L. S. F., con DNI ***6954**, por importe de 228,48 € en concepto de deuda de suministro eléctrico; D^a. M. M. L. P., con DNI ***8148**, por importe de 354,57 € en concepto de deuda de suministro eléctrico; D^a. M. M. L. P., con DNI ***8148**, por importe de 94,82 € en concepto de deuda de suministro eléctrico; D^a M. P. F. F., con DNI ***0480**, por importe de 17,70 € en concepto de consumo de gas butano; D^a M. P. F. F., con DNI ***0480**, por importe de 54,32 € en concepto de pago de suministro eléctrico; D. J. L. C. Q., con DNI ***3213**, por importe de 68,86 € en concepto de deuda de suministro eléctrico; D. E. T. M., con DNI ***1479**, por importe de 55,77 € en concepto de deuda de suministro eléctrico; D^a M. P. F. F., con DNI ***0480**, por importe de 77,27 € en concepto de pago de suministro eléctrico (59,57 €) y de consumo de gas butano (17,70 €); D. J. L. C. Q., con DNI ***3213**, por importe de 84,19 € en





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

concepto de deuda de suministro eléctrico; D^a. M. M. L. P., con DNI ***8148**, por importe de 58,02 € en concepto de deuda de suministro eléctrico; D. E. T. M., con DNI ***1479**, por importe de 42,21 € en concepto de deuda de suministro eléctrico; y D. L. S. F., con DNI ***6954**, por importe de 29,71 € en concepto de deuda de suministro eléctrico.

- Bases de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo para la contratación de un puesto de trabajo acogido al "Plan Provincial 2025", de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en el municipio de Valdeobispo. Puesto de trabajo: auxiliar de ayuda a domicilio.
- Autorización y disposición del gasto correspondiente y la contratación de la prestación del servicio de realización de la prueba multidisciplinar por equipos "Esparragamundi Xtreme 2025" a la empresa Aldea Juglar, SL, con CIF B-10338564, por un presupuesto de 2.479,34 €, más 520,66 € de IVA (21%), importe total 3.000,00 €.
- Autorización y disposición del gasto correspondiente y la contratación de la adquisición de suministros a Mofexa Interiorismo y Equipamiento, SL, con CIF B-10027548, equipamiento sala velatorio de Valdeobispo a la empresa, por un presupuesto de 14.876,93 €, más 3.124,16 € de IVA (21%), importe total 18.001,09 €.
- Decreto para resolver la aprobación del gasto correspondiente al listado de facturas registradas entre el 19 de marzo y el 21 de abril de 2025, por un importe total de 11.259,94 €; y ratificación del pago de todos los cargos efectuados directamente en la C/c del Ayuntamiento en la entidad bancaria Unicaja, en concepto de gastos de energía eléctrica, Mancomunidad Integral de Municipios "Valle del Alagón" y Seguridad Social.
- Aprobación de la comunicación previa de obras de los siguientes interesados: D^a María Jesús [REDACTED] (C/ Doctor Cajal, nº 11; colocación de zócalo debajo de ventana 4m² y pintura fachada 20m²); y D. Jesús [REDACTED] (C/ Morterillo, 13; supervisar el tejado para detectar posibles filtraciones con sustitución de ripias y tablas; aportación de tejas y colocación).





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

- Resolución para la concesión de licencia urbanística correspondiente al proyecto de “Demolición de edificios entre medianeras”, promovido por D. Rubén [REDACTED] en Plaza de España, nº 8 y nº 9.
- Resolución para la concesión de licencia urbanística correspondiente al proyecto de “Ampliación de una posición de línea de 132 kV para conectar la nueva línea Plasencia-Valdeobispo 2 132 kV en la ST Valdeobispo”, promovido por I de Redes Eléctricas Inteligentes, Grupo Iberdrola.
- Resolución para la adopción de medidas cautelares para cubrir/impermeabilizar el muro que se encuentra a la intemperie, por el exterior, en C/ Pedro Conejero nº 4, con plásticos o similar, para evitar daños mayores por la exposición directa al agua de lluvia y evitar filtraciones de agua al inmueble de C/ Pedro Conejero nº 2, por el hueco existente tras el derrumbe. Adopción de una orden de ejecución para las labores de reconstrucción del muro.
- Aprobación de la liquidación del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) a D^a Yolanda [REDACTED] por la comunicación previa de obras realizadas en C/ Juan Carlos Rodríguez Ibarra, nº 10 (techar 4 m2 de patio por filtraciones de agua dañando paredes linderas), en el año 2024.
- Aprobación de la devolución de la fianza depositadas por la gestión de residuos en favor de D^a. María Dolores [REDACTED] por importe de 1.080,10 €, correspondiente al expediente de obras 1/2024.
- Declaración de caducidad de la petición de segregación de 9.000 m2 de la parcela 99 del polígono 3 para incorporarlos a la parcela colindante 101 del polígono 3, solicitada por D. Crescente Alcón Iglesias, y archivo del expediente 1/2024.
- Aprobación de exención del IVTM de los vehículos marca Yamaha, modelo SR250, matrícula B-4813-MP, y marca Yamaha, modelo ZYL, matrícula V-7669-EZ, al tener una antigüedad superior a 25 años, solicitada por D. Francisco Javier [REDACTED]
- Aprobación de exención del IVTM del vehículo marca Land Rover, modelo FreeLander DI 3P, matrícula 4490-CYD, al tener una antigüedad superior a 25 años, solicitada por D. Francisco Javier [REDACTED]
- Aprobación de concesión de vado a D. Alberto [REDACTED] para la cochera de C/ Rey Juan Carlos, nº 6.





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

Por último, la Sra. Secretaria-Interventora, como en todos los Plenos, advierte del sigilo profesional que están obligados a guardar todos los miembros de la Corporación de todos los asuntos de los que tengan conocimiento por razón de su cargo.

INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y da cuenta de los siguientes temas de interés municipal:

1. Seguimos con labores de reparación y mantenimiento en la vía pública: C/ Juan Carlos Rodríguez Ibarra, C/Laguna del Egido, reparación parcial del muro caído en el parque del mirador.

2. Sustitución de tubería dañada en el canal chico a raíz del incendio producido.

3. El notable esfuerzo realizado por el personal del Ayuntamiento en labores de limpieza y conservación en nuestras calles en los últimos meses.

4. La excelente respuesta por parte de los vecinos de nuestra localidad, un año más, en el evento de Jato. En el cual, durante todo el fin de semana estuvieron expuestas nuestras Mayas con el fin de dar a conocer a todo el público asistente nuestra arraigada fiesta. El año que viene habrá más y mejores aportaciones de nuestro municipio.

5. El buen desarrollo de la fiesta de “La Maya” (taller de confección de Mayas, pasacalles y concierto)

6. La gran acogida, un año más, de la actividad del Esparragamundi superando a los 100 participantes. Claro ejemplo de la apuesta de este equipo de gobierno por las actividades deportivas en familia.

7. El sobresaliente resultado, una vez más, de nuestra ruta del espárrago, en la cual el dinero recaudado será donado íntegramente a una ONG (asociación oncológica de Extremadura AOEX), superando los 130 participantes.

8. Como en años anteriores, volveremos a asistir a una obra de teatro en el festival del teatro romano de Mérida, asumiendo el Ayuntamiento el coste del autobús.

9. La denegación, un año más, de la subvención solicitada a la Junta de Extremadura para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10. Se están realizando labores de desbroce en las inmediaciones de la presa, de la mano de la BRIF.





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

11. Atendiendo a lo solicitado por diversas vecinas del pueblo, se ha desbrozado la CALLEJA DEL PIQUITO (calleja que va desde la fuente pulía hasta la carretera).

12. Próximamente, se desbrozará la cañada desde la rotonda de la cruz de los gorriones hasta Valverde, todo lo que es el cordel. Igualmente, se desbrozará una parte con el tractor y la otra será intervenida con el parque maquinaria cuando venga, lo que es el camino Plasencia, en una zona de especial incidencia de la vegetación por la zona del Albarizo, para así dar solución.

13. El próximo día 31 de mayo, celebraremos en nuestra localidad la actividad de Primavera en la Dehesa, que contará con múltiples actividades (ponencias, batidas de recogida de limpieza, actividades lúdicas acuáticas, conciertos...)

14. El inminente comienzo del programa Concilia Extremadura (2 de junio), que se verá reforzado en los meses de mayor demanda.

15. La recepción positiva por parte del SEPE de las obras realizadas en el Expediente del año 2023-2024 de Garantía de Rentas.

16. De forma inminente, una vez aprobado el presupuesto de forma definitiva, el equipo de gobierno vamos a dar el impulso administrativo pertinente para que se inicie el expediente de contratación menor de servicios, para oficializar el anteproyecto de la residencia como proyecto básico y de esta forma dar un paso más para la reapertura de nuestra residencia.

17. Se ha puesto en conocimiento de CHT y por ende solicitado el arreglado de vallado canal y baches.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Juan José García, en nombre de su Grupo, formula al Sr. Alcalde-Presidente los siguientes RUEGOS transcritos literalmente:

1. Recordarle que debe facilitarnos toda la documentación que le solicitamos y no solamente la que Usted tiene a bien suministrarnos.

a) El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) en su artículo 14 y siguientes: regulan el procedimiento del derecho de información:

- El concejal debe formular su solicitud por escrito (puede ser telemáticamente).





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

- La respuesta debe darse en un máximo de 5 días hábiles, salvo que se requiera más tiempo por la naturaleza de la información.
- Si no se facilita la información, el concejal puede recurrir al Pleno y, en última instancia, acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Por otra parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) en su artículo 77. Derecho a la información de los miembros de las Corporaciones Locales, dice:

“Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o del Presidente de la Corporación o del Pleno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función”.

Este derecho:

- ✓ Es individual, no necesita acuerdo plenario.
- ✓ No está sujeto a la discrecionalidad del alcalde, es decir, es un derecho legalmente reconocido para todos los concejales. No es una potestad del alcalde y, por tanto:
 - No puede imponer condiciones injustificadas, ni demorar la entrega sin causa legal.
 - Debe facilitar la información siempre que:
 - La información esté en poder de la administración municipal.
 - Sea necesaria para el ejercicio de las funciones del concejal (por ejemplo, control, fiscalización, elaboración de propuestas, etc.)
- ✓ Aunque el derecho es amplio y está obligado por Ley a facilitar esa información, cierto que hay limitaciones legales como los establecidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), como por ejemplo la protección de datos sensibles, seguridad, etc.

b) ¿Qué datos son sensibles? El RGPD distingue entre.





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

a. Datos personales “básicos”: Nombre, apellidos, dirección, DNI, teléfono, etc. Su tratamiento debe ser proporcional y justificado.

b. Datos sensibles o especialmente protegidos: Salud, ideología, afiliación sindical, religión, orientación sexual, datos biométricos, etc.

c) ¿Qué dice la AEPD?

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) admite que los concejales tienen acceso a información incluso con datos personales, siempre que esté justificado y se garantice el uso limitado y confidencial.

Sentencias de tribunales apoyan este equilibrio: el acceso es posible, pero no ilimitado ni automático si hubiera datos personales sensibles.

d) Jurisprudencia:

Los tribunales han reiterado que:

- ✓ El derecho de información de los concejales es esencial para el ejercicio de su cargo.
- ✓ El incumplimiento reiterado o injustificado de este derecho puede incluso dar lugar a delitos de prevaricación administrativa (art. 404 del Código Penal)

2. Teniendo en cuenta que no nos facilitan información sobre las actuaciones previstas en el plan AEPSA o las actuaciones previstas con el parque de maquinaria de la Mancomunidad, tenemos varias peticiones que nos han formulado los vecinos:

- ✓ Retirada de una piedra de gran volumen que entorpece el paso en la calleja que va desde la Atalayuela al “pozo de los siete arroyos”. (Sería un trabajo para el parque de maquinaria)
- ✓ Desbroce del camino del “pozo Plasencia”, teniendo en cuenta que este camino termina en la finca de Valverde.
- ✓ Desbroce de las zonas de baño en la presa, incluso nos han llegado a demandar que, si es posible, pongan un banco más en la zona de baño que hay junto a la ETAP.
- ✓ Desbroce de la calleja que va desde la Residencia de Mayores hasta el canal.

3. Según rezaba en la placa conmemorativa que se puso y posteriormente se retiró, el Velatorio ya está inaugurado. Nos gustaría saber ¿cómo se está gestionando?





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

4. La siguiente pregunta tiene que ver con la nueva cuota de 10 € aplicable a las personas que realizan actividades con la monitora de ocio y tiempo libre por las tardes.

El origen está en el uso de los elementos del gimnasio por parte de las personas que realizaban actividades con la anterior monitora y las quejas de quienes, para poder hacer uso de esos mismos elementos, de forma individual, tienen que abonar 10€ mensuales.

¿Cuál es el criterio concreto que se va a utilizar para el cobro de 10€ a las personas que realizan actividades con la monitora? ¿La utilización de cualquier instalación municipal para el desarrollo de actividades? ¿Sólo para los que realizan actividades con la monitora de tarde? ¿Cuál?

También nos gustaría saber si la decisión de cobrar los 10€ está regulada por alguna Ordenanza.

5. Sobre la festividad de La Maya. ¿En qué medida contribuyen las actuaciones musicales que programan por la noche (este año un grupo de rock) en la preservación del legado cultura de la Maya? ¿Cuántas personas, más o menos, participaron de esa actividad? ¿Cuánto nos ha costado?

Por último, manifiesta que algunas de las preguntas previstas para formular relativas a la limpieza de caminos, se han realizado, según acaba de informar el Sr. Alcalde.

La Sra. Concejala no adscrita toma la palabra y formula las siguientes preguntas:

1. Cuando hemos consultado el expediente del Pleno, hemos observado que el material de limpieza, utillaje y otros, no se compran en el pueblo, sino en Montehermoso. ¿Hay alguna razón?
2. Personal del Servicio de Ayuda a domicilio, me han preguntado si el personal laboral tiene asuntos propios, porque les han comentado que algunas trabajadoras del Servicio de Ayuda a domicilio podrían haber disfrutado de asuntos propios.

Formuladas las preguntas por el Sr. Portavoz del Grupo Popular y la Sra. Concejala no adscrita, el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y responde, en primer lugar, a las preguntas formuladas por la Sra. Concejala no adscrita:

-Que todos los productos para la distintas festividades y actividades deportivas celebradas se adquieren en el pueblo únicamente se compra fuera del municipio, el material u utillaje que, debido al volumen, precios, etc., no es posible, su compra en el municipio.





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

-De los asuntos propios, según me ha informado la Sra. Secretaria, el personal laboral temporal, en defecto de Convenio en el municipio, el art. 37 apartado 3 del Estatuto de los Trabajadores regula los permisos retribuidos, entre otro contenido, dice: *La persona trabajadora, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:.....* tiene que justificarse y estar comprendido en los supuestos contemplados en este artículo. Algunas personas trabajadoras los habían solicitado y se le ha informado en este sentido, ninguna trabajadora los ha disfrutado. El Sr. Portavoz del Grupo Popular dice que es necesario diferenciar los asuntos particulares que no necesitan justificación de los asuntos regulados en el art. indicado; y, lo que cuenta, es que nadie los haya disfrutado hasta la fecha, porque todos deben ser iguales.

A continuación, se refiere a las preguntas formuladas por el Sr. Portavoz del Grupo Popular, respondiéndole el Sr. Alcalde-Presidente, en los siguientes términos:

-De la retirada de la piedra, se darán las instrucciones al personal del parque de maquinaria, cuando estén en el municipio para que procedan a quitarla.

-Como ya he informado, se ha procedido a la limpieza del camino "Pozo Plasencia", dado el estado en que se encontraba y ante las peticiones de las personas que lo transitan.

-Del desbroce de la zona de baño del pantano, se han solicitado las autorizaciones necesarias, como todos los años, se procederá a su limpieza y acondicionamiento, pero observando las limitaciones impuestas por Confederación.

-Respecto de la última calleja, está previsto en las actuaciones a llevar a cabo por el personal del Programa "Ateneo".

- En lo referente a la documentación a facilitar, padrón de agua y basura, no se ha finalizado aun el trabajo encargado al personal administrativo para la anonimización de los datos, puesto que existen datos que no se pueden facilitar, originándose, seguidamente, un debate con intervenciones diversas sobre este tema: El Sr. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que, como ha expuesto anteriormente, ellos como miembros de la Corporación tienen acceso a información incluso con datos personales, siempre que se garantice el uso limitado y confidencial; todos estamos obligados a ser respetuosos con los datos y guardar sigilo profesional, porque el derecho de información es esencial para el ejercicio del cargo. El Sr. Alcalde-Presidente dice que se facilitará toda la documentación que faltaba por





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

entregarles, dejando constancia en el acta de Pleno para evitar futuras reclamaciones de algún vecino que no quiera o considere acertado que se facilite ciertos datos que aparecen en esos listados del padrón de agua y basura. El Sr. Concejal del Grupo Popular D. Vidal Alcón comenta que se han solicitado, por escrito, hace más de 7 meses; y, que no entiende la susceptibilidad de no entregárselo; por último, el Sr. Alcalde-Presidente dice que, por parte de la Secretaria-Interventora se emita informe jurídico para poder fundamentar que facilitar dichos datos no implican ninguna ilegalidad acorde a la LOPD.

7.- RESPUESTAS DE LOS RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS EN EL PLENO ORDINARIO ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a dar lectura de lo transcrito seguidamente: (facilitado por escrito, a la que suscribe, en los mismo términos redactados, recogido entre comillas)

“El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Juan José García, en nombre de su Grupo, formula al Sr. Alcalde-Presidente los siguientes RUEGOS:

Por eso nuestro GRUPO queremos realizarle el siguiente **RUEGO**:

iiiPreocúpese por resolver los problemas de los vecinos primero. Empecemos por resolver lo verdaderamente importante para los vecinos, ya habrá tiempo para realizar inversiones.

Para dar contestación al discurso político del PP del anterior Pleno ordinario el equipo de gobierno diremos:

Desde cuándo se computan las pagas extras en un sueldo neto???? Señores no tenemos que dar lecciones ni de matemáticas ni de subvenciones porque ya está claro que lo que Uds. quieren es diluir en invenciones su ignorancia.

Les diremos una cosa más para su información: no, las pagas extras no forman parte del sueldo neto que una persona percibe, 1.600€/NETOS que ustedes inventaron y ponen en sus redes sociales, sino que es un concepto adicional. Ni tampoco los 8.800€ de S.S. que dicen, no hay nadie que cobre lo que se cotiza a la S.S., no inventen cosas o ¿es que ustedes querían que trabajara sin estar dado de alta en la S.S.?

Ya dijimos en las contestaciones de plenos anteriores, concretamente en las respuestas del pleno celebrado el 23/01/2025, que el Alcalde cobraba 1.450,25€/netos y lo seguiremos manteniendo, porque es la verdad. Es muy sencillo, solo hay que mirar los acuerdos de pleno.





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

En cuanto a la subvención que dicen ustedes que se nos olvidó, pregúntele a la “Concejala no adscrita” si participó con el Arquitecto municipal, con mi compañera Soraya y conmigo en una reunión para la ejecución de unas obras de mejoras en la entrada del pueblo, pero la cual nos dijeron en última instancia que no era factible de imputar y por eso no se formalizó la solicitud.

Mencionamos la negativa de la oposición a recibir una subvención de concesión directa de 70.000 €, en la que dicen que el Ayto. tendría que poner 30.000€ (30% del coste de la actuación). Pero es que Sres. las subvenciones funcionan así. Es más, si no han querido que aportásemos el 30%, de la ÚNICA subvención que nos iban a conceder desde el gobierno de la Junta de Extremadura, de su queridísima M^a Guardiola, repito la ÚNICA subvención, que ustedes de manera calamitosa y dolosa rechazaron; porque Uds. Sres. Concejales de la OPOSICIÓN, NO QUISIERON que el pueblo de Valdeobispo recibiera 70.000 € y lo que es aún peor de todo, es que siguen diciendo que lo volverían a hacer, ya que según ustedes el Albergue no beneficia en nada a Valdeobispo, con esta afirmación denotan que lo que no quieren es el bien para este municipio.

Por cierto, y con esto acabo como respuesta al primer alegato, en este pueblo que yo sepa no discurre ningún arroyo, no hay calles públicas sin hormigonar y sin iluminación, díganos cuáles son esas barreras arquitectónicas a las que hace alusión. Y respecto al tema de la urbanización de calles privadas, de verdad, por favor, documéntese, porque deja en evidencia una vez más que no tiene ni idea de lo que dice, las calles privadas tienen que ser ejecutadas por los particulares (proyecto de urbanización de una calle) y, una vez finalizada la obra será recepcionada por el Ayto.”

De las preguntas formuladas por el Sr. Portavoz del Grupo Popular que se refieren: Nos gustaría que nos informase sobre las actuaciones que el Ayuntamiento está llevando a cabo en el caso del derrumbe parcial de la pared en la vivienda de la calle Pedro Conejero.
RESPONDIDA EN EL PLENO QUE ME LO PREGUNTÓ

2.-Teniendo en cuenta que ya está resuelto el tema del mobiliario del velatorio, ¿En qué fecha tienen calculado que pueda abrirse definitivamente?

CONTESTACION DE RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO ORDINARIO 23/01/25
(Transcripción literal de las respuestas dadas a los ruegos y preguntas, facilitados por el Sr. Alcalde)





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

RUEGO 1 (MARCAR PRIORIDADES DEL PP):

- Ya se les dio respuesta a estos ruegos en la información de Alcaldía en plenos anteriores.

RUEGO 2 (SOLICITUD INFORMACIÓN):

- Se les dará toda la documentación que faltaba por darles, dejando constancia en el acta de pleno que para evitar futuras reclamaciones de algún vecino que no quiera o considere acertado que se facilite ciertos datos que aparecen en esos listados del padrón de agua y basura, por parte de la Secretaría-Intervención se emita informe jurídico para poder fundamentar que facilitar dichos datos no implican ninguna ilegalidad acorde a la LOPD.

RUEGO 3 (ACTO ILÍCITO EN "DETERMINADA ZONA"):

- ¿En "determinada" zona? Si Uds. lo saben, saben que están obligados a decir explícitamente el lugar dónde se están produciendo la infracción de los hechos delictivos que hacen alusión en su ruego. Es más, saben que tienen la obligación de denunciar ante la FCSE los hechos ilícitos que ustedes, "supuestamente", dicen que pasan, desde el mismo momento de su conocimiento ¿o es que tiene miedo a denunciarlo? ¿Sabe que una denuncia es una puesta en conocimiento de un hecho delictivo que usted tiene conocimiento?

Nosotros no sabemos el lugar y por ende mucho menos las personas que producen el hecho delictivo. Así que le rogaría yo aquí, en nombre del equipo de gobierno que nos lo dijera.

RUEGO 4 (FAROLAS AFECTADAS VEGETACIÓN ALEDAÑA):

- Una frase más la cual carece de fundamento alguno, puesto que en ningún momento determinan el emplazamiento de dicha vegetación para así poder poner fin a dicho problema. Pero, si te refieres a la vegetación existente al lado de su vivienda no se preocupe que el mismo día que lo dijo Ud. se procedió al desbroce.

PREGUNTA 1 (COCHE ABANDONADO CALLEJA CEMENTERIO):

- Sí, desde hace bastante tiempo, mucho antes de que ustedes hicieran referencia en este órgano colegiado sobre dicho tema, el equipo de gobierno inició una primera toma de contacto con el titular del vehículo de forma verbal para que procediera a su inminente retirada, a lo cual hizo caso omiso.





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

· Posteriormente, de forma personal lo puse en conocimiento del Sargento de la G.C. de Montehermoso, el cual tomó nota de los hechos. Ulteriormente, una vez realizadas dichas gestiones, por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento se ha manifestado la necesidad de tramitar expediente de Procedimiento Sancionador por Infracción de la Ley 7/2022, para comprobar que los hechos referidos pueden ser tipificados de infracción de acuerdo con la Ley 7/2022, de 8 de abril de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, considerando como conducta infractora: "El abandono, el vertido de cualquier tipo de residuos no peligrosos sin que haya puesto en peligro grave la salud de las personas para el medio ambiente". Por si no lo sabe, cosa que le deja una vez más en evidencia, que habla sin conocimiento de las cosas, hay unos trámites administrativos que hay que cumplir Sr. portavoz del PP.

PREGUNTA 2 (IMBORNALES ATASCADOS):

· Respecto a las cuestiones planteadas en la presente pregunta, le informo que este Ayuntamiento hace de manera reiterada labores de mantenimiento del alcantarillado y saneamiento, hecho que Ud. mismo puede comprobar: se hacen un Plan DDD, con la empresa MHC y otras muchas campañas preventivas (labores de mantenimiento).

O sin ir más lejos, las continuas reparaciones que se hacen en el firme de alcantarillas (le detallo algunas cuantas: imbornal de detrás del Pub, pozo de saneamiento en intersección en calle Los Pipis y Avda. Extremadura, varias actuaciones de mantenimiento de alcantarillado en la Avenida Extremadura a diversas alturas de la calle, Calle Francisco Pizarro y podría seguir). Am, por cierto las alcantarillas de su puerta, ya se la hemos arreglado, C/Laguna del Egido e intersección C/ Juan Carlos Rodríguez Ibarra con C/ Laguna del Egido, que parece que todo lo que solicita o ruega va entorno a su círculo más cercano, como se puede constatar en los libros de actas de pleno.

Es más, como bien le ha detallado en reiteradas ocasiones mi compañero Juan Jesús, meter toda o una gran parte del agua de lluvia en la red de saneamiento, en determinadas calles del pueblo, puede implicar ciertos peligros ya mencionados en plenos anteriores. Es por eso, por lo que en su momento se acordó bajo la supervisión técnica del arquitecto del momento esas medidas.

PREGUNTA 3 (CHARCOS EN LA CUESTA):





AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO

C. I. F.: P1020600-A

Plaza de España, 1

Tel. 927 45 60 85 – 927 45 61 83

Fax. 927 45 61 89

VALDEOBISPO (CC)

- En lo referente a esta "pregunta", le pediría que fuera más explícito con los emplazamientos, pues que yo sepa hay muchas cuevas en el pueblo, ya que la orografía del pueblo facilita dicha formación del relieve. Esto no va de tirar la piedra y esconder la mano.

PREGUNTA 4 (LAGUNA EGIDO):

- Ya respondido anteriormente en la pregunta 2.

PREGUNTA 5 (SIN DOTACIÓN MOBILIARIO SALA VELATORIO):

- Lo he venido informando en los plenos anteriores de forma reiterada, es más, que yo sepa las obras finalizaron con la firma del acta de recepción de la obra el 3 de septiembre de 2024, por favor echen cuentas antes de decir mentiras, no ha hecho un año como dicen.

PREGUNTA 6 ("ALMACÉN" DE LA IGLESIA):

- Por recordarle un poco el contexto del lugar; como todos bien sabemos en dicho lugar ha existido siempre una laguna, la conocida Laguna del Egido, de ahí el topónimo de la calle. Ahora bien, el sótano de la iglesia, cuando se llena de agua (lo cual es algo que sucede de forma circunstancial/puntual, ya que en verano no se da dicho problema, sólo sucede cuando hay lluvias fuertes y abundantes), y más con estas precipitaciones que hemos teniendo este año, las cuales generan una subida del nivel freático de los acuíferos existentes en dicha ubicación aflorando dicho agua por el pozo existente en las inmediaciones del recinto eclesiástico.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

